

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: SUCESIÓN INTESTADA  
Rad. No. 2015-00775

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que la respuesta dada por la Alcaldía Municipal del Municipio de la Paz-Cesar, por medio de oficio del 05 de julio de 2019, no satisface lo solicitado por este despacho judicial, mediante oficio 1194 del 11 de junio del hogaño, dado que no guarda relación ni armonía con lo requerido, por segunda vez se ordena requerir a la citada entidad pública, para que se sirva informar el estado o el trámite dado de la comisión No 006 del 10 de abril de 2019, donde se comisionó el Alcalde Municipal de dicha municipalidad, para a entrega de un bien inmueble ubicado en dicha población.

Del mismo modo, requiérase nuevamente al apoderado judicial de la señora ROCÍO DEL CARMEN BELTRÁN CASTRO, para que llegue a este proceso, copia del memorial presentado el día 27 de febrero de 2017, lo anterior, para poder culminar el trámite de reconstrucción del cuaderno de objeción a la partición, comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a  
las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario